



## Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

ASUNTO No.142.-

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **08 DIC 2011**

VISTO: la gestión promovida por el Ministerio de Salud Pública, para la celebración de un contrato en régimen de arrendamiento de servicio, de un Profesional del Área Informática para cumplir funciones en la División Sistemas de Información del Ministerio de Salud Pública, como especialista en Desarrollo de Sistemas, para el mantenimiento y desarrollo de aplicaciones de la Unidad de Vigilancia de Salud de la Población, en el marco del Componente 1 "Fortalecimiento del MSP para enfrentar el cambio del perfil epidemiológico de Uruguay", Subcomponente 1.1 "Fortalecimiento de la Inteligencia Sanitaria", del Programa de Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (PPENT-CV-CI-96);-----

RESULTANDO: I) que dicha Secretaría de Estado, se encuentra en etapa de ejecución del referido Proyecto, habiéndose realizado el Llamado Externo CV-CI-96, a los efectos de seleccionar a la personas a ser contratada para dicha tarea;-----

II) que ha resultado elegida en dicho Llamado la Ingeniera en Computación María Fernanda Eiriz López C.I. 1.881.391-6;

CONSIDERANDO: I) que le compete a la Dirección General de la Salud la implementación de los citados Componente y Subcomponente;-----

II) que para la adecuada implementación y desarrollo del Componente 1 y Subcomponente 1.1, se considera imprescindible contar con la asistencia de la persona referida, para realizar la consultoría mencionada;-----

III) que se han puesto en conocimiento del Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento (BIRF) los términos de referencia que se adecuan a las necesidades del Componente en este momento de ejecución;-----

IV) que la persona a contratar, tal como consta en la declaración jurada correspondiente, no reviste la calidad de funcionaria pública;-----

V) que para la citada designación se cumplió con los lineamientos establecidos en las Normas "Selección y Contratación de Consultores por Prestatarios del Banco Mundial, versión mayo 2004";-----

VI) que la Oficina Nacional de Servicio Civil no plantea objeciones a las contrataciones a realizar;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, lo establecido en el Artículo 42 del TOCAF y Artículo 47 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2011 y lo dispuesto por el Decreto N° 319/008 de 30 de junio de 2008;-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Autorízase la contratación en régimen de arrendamiento de servicio de la Ingeniera en Computación MARÍA FERNANDA EIRIZ LÓPEZ C.I. 1.881.391-6, en el marco del Componente 1 "Fortalecimiento del MSP para enfrentar el cambio del perfil epidemiológico de Uruguay", Subcomponente 1.1 "Fortalecimiento de la Inteligencia Sanitaria", del Programa de Prevención de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (PPENT-CV-CI-96).-----
- 2°.- El objeto de la función de la Consultora externa contratada será cumplir tareas como Profesional del Área Informática en la División Sistemas de Información del Ministerio de Salud Pública, como especialista en Desarrollo de Sistemas para el mantenimiento y desarrollo de aplicaciones de la Unidad de Vigilancia de Salud de la Población.-----
- 3°.- La seleccionada percibirá un monto total de \$ 42.017 (pesos cuarenta y dos mil diecisiete) mensuales, I.V.A. incluido, por concepto de realización de la función mencionada y el

## Ministerio de Salud Pública

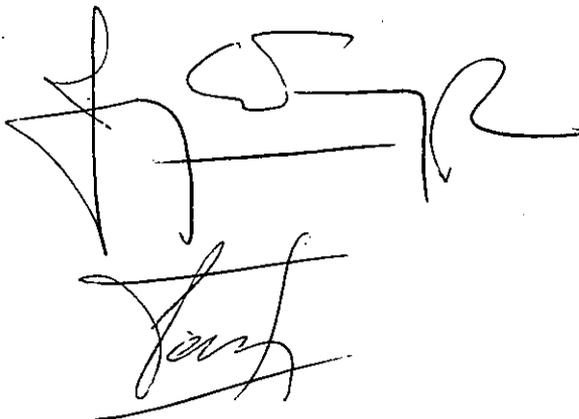
cumplimiento de 30 (treinta) horas semanales de labor, a partir de la suscripción del Contrato, cuyo plazo será de un año desde la fecha referida, con posibilidad de renovación anual hasta la finalización del Programa, sujeto a informes favorables de actuación, disponibilidad presupuestaria y procedimientos de no objeción ante el BIRF.-----

- 4°.- Encomiéndose a la Unidad de Coordinación y Administración (UCAP), del Programa de Prevención de Enfermedades No Transmisibles (PPENT), la realización de los trámites pertinentes para la efectividad del Contrato dispuesto en la presente Resolución.-----
- 5°.- Pase a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República ante el Ministerio de Salud Pública, ad referéndum de su intervención y a la División Recursos Económico Financieros a sus efectos. Tomen nota la División Recursos Humanos y la División Epidemiología (Unidad de Vigilancia de Salud de la Población).-----

Res. N°

Ref. N° 001-3/2912/2011.

ST.



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República